



ASESORIA JURIDICA



AUTORIZA Y DISPONE PAGO DE VALORES RELIQUIDADOS EN CAUSA RIT N° P-5068-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCION.-

DECRETO N° 3156 /

CHIGUAYANTE, 26 NOV 2015

VISTOS:

1° Demanda de cobro de cotizaciones de salud deducida por la ISAPRE CONSALUD S.A., en contra de la I. Municipalidad de Chiguayante, seguido ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, R.I.T. N° P-5068-2015.

2° Resolución N° 59.502 de fecha 23 de marzo de 2015, de la ISAPRE CONSALUD S.A., por concepto de deuda previsional en salud y con carácter de mérito ejecutivo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 18.933, en relación con el artículo 4 de la Ley N° 17.322 y sus modificaciones.

3° Decreto Alcaldicio N° 2915 de fecha 11 de noviembre de 2015, se ordenó el pago a la ISAPRE CONSALUD S.A., R.U.T. N° 96.856.780-2, por la suma de \$1.904.830.- (un millón novecientos cuatro mil ochocientos ochenta pesos), rectificado mediante Decreto Alcaldicio N° 2991 de fecha 17 de noviembre de 2015.

4° Liquidación practicada con fecha 24 de noviembre del año 2015 por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional, que determinó la aplicación de reajuste e intereses al capital adeudado, resultando una diferencia a favor de la ISAPRE CONSALUD S.A., R.U.T. N° 96.856.780-2, ascendente a la suma total de \$946.426.- (novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos). Liquidación que fuera aprobada por resolución de fecha 25 de noviembre de 2015 del mismo Tribunal.

DECRETO:

1° **ORDÉNESE** el pago a la ISAPRE CONSALUD S.A., R.U.T. N° 96.856.780-2, de la suma de **\$946.426.- (novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos).**- a través de cheque nominativo extendido a nombre de la demandante, por concepto de reajustes e intereses del capital a cuyo pago fue obligada la Municipalidad de Chiguayante en Causa RIT N° P-5068-2015, determinada mediante liquidación practicada y aprobada por resolución de fecha 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción.

2° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta N°26.02.001 denominada "Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas"

3° **DÉJESE** constancia del pago efectuado a la demandante de autos en la respectiva Causa RIT N° P-5068-2015, caratulado "Isapre Consalud S.A. con I. Municipalidad de Chiguayante", del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 NOV 2015 HORA 08:37
PROCEDENCIA *alcalde*
FIRMA *[Firma]*

4° **DÉJESE** establecido que el monto total a pagar a la demandante a consecuencia de la liquidación practicada a título de reajustes e intereses, y que se generaron del no pago íntegro de cotizaciones previsionales del personal adscrito al Municipio y servicios traspasados (DAEM, DAS y Cementerio), corresponde a un total de **\$946.426.- (novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos)**, siendo de cargo de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Chiguayante el guarismo de \$203.822.- (doscientos tres mil ochocientos veintidós pesos); de cargo de la Dirección de Administración de Salud de la Municipalidad de Chiguayante, la suma de \$650.801.- (seiscientos cincuenta mil ochocientos un pesos) y de cargo del Cementerio Municipal de la Municipalidad de Chiguayante, la suma de \$6.282.- (seis mil doscientos ochenta y dos pesos), cuyos montos deberán ser girados por los respectivos servicios, mediante cheque nominativo a nombre de la I. Municipalidad de Chiguayante. De igual forma, del monto total a pagar a la demandante, será cargo del Municipio un monto ascendiente a \$85.521.- (ochenta y cinco mil quinientos veintiún pesos).

5° **ORDÉNESE** previa notificación de los funcionarios deudores dependientes de la Municipalidad de Chiguayante y Servicios Incorporados a su Gestión (DAEM, DAS y Cementerio), que se encuentren en servicio a la fecha y que se individualizaran en la Resolución N° 59.502 de fecha 23 de marzo de 2015, de la ISAPRE CONSALUD S.A., que forma parte de la presente resolución, el reintegro y descuento a través de sus remuneraciones de los montos que correspondan proporcionalmente en el valor ordenado pagar a través del presente decreto y efectúese las gestiones de notificación y cobro pertinente a aquellos ex funcionarios que ya no prestan servicios para esta Corporación Edilicia, hasta enterar la suma total de **\$946.426.- (novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos)**, girados a favor de la ISAPRE CONSALUD S.A., R.U.T. N° 96.856.780-2, para efectos de pago de la liquidación practicada, a título de reajustes e intereses.

6° **ENCOMIÉNDESE** al Director de Administración y Finanzas (S), al Director de Educación Municipal y al Director de Administración de Salud, todos dependientes de la Municipalidad de Chiguayante, o a quien legalmente los subrogue, arbitrar las medidas que estimen pertinentes en su ámbito de acción para dar cumplimiento a lo señalado en los puntos 4° y 5° del presente Decreto Alcaldicio.

7° **DESÍGNESE** a la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio como responsable para que adopte las medidas administrativas y judiciales necesarias que acrediten la materialización y/o entrega material de los cheques en el expediente judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE WONG BARREDA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

RSN/LTS/JWB/jwb

DISTRIBUCIÓN:

- 1° Dirección de Control.
- 2° Dirección de Administración y Finanzas.
- 3° Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM)
- 4° Dirección de Administración de Salud (DAS)
- 5° Cementerio Municipal
- 6° Departamento de Finanzas DAF
- 7° Tesorería Municipal
- 8° Dirección de Asesoría Jurídica (2)
- 9° Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 NOV 2015 HORA 08:39
PROCEDENCIA *alcalde*
FIRMA *[Signature]*